



Bucaramanga, 28 de Agosto de 2024

Doctora

Diana Marcela Pinzón Sierra

Subdirectora de Practicas Comerciales (E)

REF: Investigación por practica de subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos.

Cordial Saludo

Por medio de la presente doy respuesta al cuestionario enviado por ustedes en el marco de investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de unas presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo, originarias de los Estados Unidos de América.

**Información confidencial de la respuesta
a cuestionario de Pulverizadoras INDUNILO**

**Información confidencial de la respuesta
a cuestionario de Pulverizadoras INDUNILO**

**Información confidencial de la respuesta
a cuestionario de Pulverizadoras INDUNILO**

**Información confidencial de la respuesta
a cuestionario de Pulverizadoras INDUNILO**

**Información confidencial de la respuesta
a cuestionario de Pulverizadoras INDUNILO**

**Información confidencial de la respuesta
a cuestionario de Pulverizadoras INDUNILO**

**Información confidencial de la respuesta
a cuestionario de Pulverizadoras INDUNILO**

Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>

Lun 02/09/2024 8:30

Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>

CC: Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>

Respetados(as) Señores(as):

La Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como Autoridad Investigadora en materia de defensa comercial en el marco de investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de unas presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América, por medio de la presente solicita la siguiente información:

1. De la leche en polvo importada, detallar lo siguiente para cada tipo de leche (entera, semidescremada y descremada):
 - a. Usos y destinos finales.
 - b. Cantidad destinada para autoconsumo (Toneladas).
2. ¿Reconstituyen la leche en polvo importada para obtener leche líquida? Si la respuesta es afirmativa, describir el proceso productivo y composición final de la leche reconstituida obtenida.
3. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de reconstitución de los últimos 10 años (Toneladas).
4. ¿Produce leche recombinada? Si la respuesta es afirmativa, describir la composición del producto obtenido y los porcentajes de la mezcla de leche líquida, agua y leche en polvo.
5. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de recombinación de los últimos 10 años (Toneladas).
6. Si su empresa produce leche en polvo entera, semidescremada y descremada, indicar:
 - a. Volumen de litros de leche fresca comprada y transformada a leche en polvo, en los últimos 10 años.
 - b. ¿Cuánta fue su producción total en toneladas de leche en polvo en los últimos 10 años?
 - c. Capacidad instalada para producir leche en polvo en los últimos 10 años.
 - d. Precio pagado por litro de leche fresca comprada durante los últimos 10 años.
 - e. Detallar los costos de producción por toneladas de leche en polvo.
 - f. Número de empleos generados en la producción de leche en polvo.
7. Comportamiento de inventario de leche en polvo de su empresa en los últimos 10 años (Toneladas).
8. ¿Cuál es la representatividad del total de la producción nacional de leche en polvo en Colombia de su empresa?

En cuanto a confidencialidad, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.3.9.6.21. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 653 de 2022, cuando se suministre información con carácter confidencial, deberá ser indicado expresamente y de manera visible en el mismo escrito en el cual se presente dicha información. A tal efecto, deberá consignar la frase **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** en cada hoja, texto o cuadro que corresponda. En caso contrario, la Autoridad Investigadora no será responsable de su divulgación.

En los casos de información considerada como confidencial, deberá aportar un resumen no confidencial de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad y la justificación de confidencialidad. El resumen deberá permitir la comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, cuando no sea posible resumir la información, la parte que aporta la misma podrá eximirse de presentar un resumen no confidencial.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando se niegue el acceso a la información solicitada o los documentos soporte no sean enviados

en su totalidad dentro del plazo establecido.

Se informa que el plazo para remitir dicha información solicitada es de 10 días hábiles, esto es, hasta el 2 de septiembre del año 2024.

En ese orden, agradecemos que la información sea remitida a los correos electrónicos dpinzons@mincit.gov.co, ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co, precisando que cualquier aclaración o inquietud sobre lo aquí solicitado igualmente podrá ser enviada a los citados correos.

De antemano agradecemos su pronta atención sobre el objeto de la presente.

Cordialmente,



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2024

Señora,

DIANA MARCELA PINZON SIERRA

SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

dpinzons@mincit.gov.co ; ccamacho@mincit.gov.co ; info@mincit.gov.co

REFERENCIA: Solicitud de información técnica de la leche líquida en el marco de investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024.

ASUNTO: Respuesta – Solicitud de información.

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud allegada el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

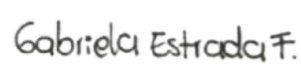
1. Remitimos información de acceso temporal a la plataforma e-book para consulta de las normas técnicas colombianas NTC 399:2018 y NTC 1036:2022 por el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Norma: NTC 399:2018	Clave de acceso: USQLMMLMM2NH
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Norma: NTC 1036:2022	Clave de acceso: Q8CT6U2193LF

2. Adicionalmente, procedemos a adjuntar instructivo “Manual de validación códigos Icontec” con la información para acceder a la visualización de e-book.

Sin más, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

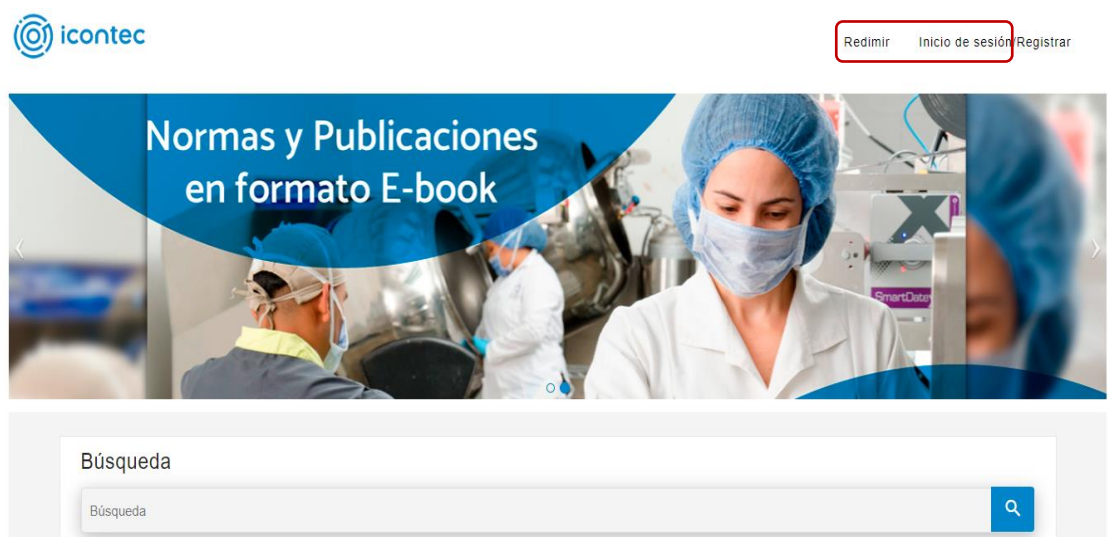

MARIA GABRIELA ESTRADA FANDIÑO
Analista Jurídico
ICONTEC

#yoleoencasa somos huella de confianza.

El acceso a normas en formato digital (denominado e-book puede) se lleva a cabo con conexión activa a internet (on line), para lo cual el usuario deberá ingresar a través de la plataforma de e-book/ICONTEC <https://ebooks.icontec.org/>, allí debe realizar el proceso de registro y redimir el código del e-book. Así podrá visualizar el documento y hacer anotaciones, señalar, subrayar, ampliar o reducir y señalar páginas.

Estimado Cliente a continuación encontrará la información para acceder a la visualización de su e-book.

1. Para acceder al contenido de su e-book debe ingresar a la página <https://ebooks.icontec.org/>
2. Una vez allí, debe ingresar por el botón **"Inicio de sesión/Registrar"** y cree su usuario y contraseña (ésta debe ser alfanumérica y con un carácter especial).



Si ya tiene una cuenta deberá iniciar sesión. De lo contrario, debe registrarse



#yoleoencasa somos huella de confianza.

Inicio de sesión x

INICIO DE SESIÓN

Nombre de usuario
jslindartej

Contraseña

Cancelar Inicio de sesión

Recuerde: la contraseña debe ser alfanumérica y con un carácter especial.

Inicio de sesión/Registrar x

INICIO DE SESIÓN REGISTRARSE

Correo electrónico *

Nombre de usuario *

Contraseña *

Confirmar contraseña *

Primer Nombre *

Apellido *

Captcha * b02c

Al darle clic al botón de abajo, usted está de acuerdo a los [Términos y condiciones](#) y [Política de privacidad](#)

Cancelar Crear mi cuenta

Una vez creado su usuario y contraseña tenga a la mano los códigos de e-books asignados, cada código debe ser puesto en el campo **“EnterAccessCode”** y luego debe dar clic en el botón que dice **“Redimir”**

Redimir Mis actividad Biblioteca 0 jsl Descargar

Búsqueda

Búsqueda

Búsqueda avanzada

Redimir su código de acceso.

EnterAccessCode

Redimir

Una vez redimido el código, aparece un mensaje de confirmación en el cual se le informa qué título fue asignado a su cuenta y aparece una información sobre el detalle del código redimido. Luego de clic en el botón superior derecha **“Biblioteca”**, allí encontrará el documento redimido, el cual podrá leer en línea para lo cual debe estar conectado a Internet.



#yoleoencasa somos huella de confianza.

RedemptionDetails

Código de acceso : PRUEBALQSCJPLQS5B

AccessCodeDescription:

StartDate: 25-Mar-2020

EndDate: Unlimited

ProductInformation

SINO	ProductName	Formato
1	ABONOS O FERTILIZANTES. AMONIAO ANHIDRO. DETERMINACION DE IMPUREZAS.	PDF (Offline, Online, iPad/Android)
2	ABONOS O FERTILIZANTES Y ENMIENDAS O ACONDICIONADORES DE SUELO. ETIQUETADO	PDF (Offline, Online, iPad/Android)
3	8 pasos hacia la calidad en el servicio	PDF (Offline, Online, iPad/Android)

[ReturnToBookshelf](#)

Si usted ha recibido más de un código debe continuar redimiendo los mismos para que queden cargados en la biblioteca.

[Redimir](#) [Mis actividades](#) [Biblioteca](#)

Búsqueda

Buscar

Búsqueda avanzada

Todas **eBooks** Colecciones

Filtrar por

Todos los libros 10 Libros leídos recientemente Estanterías

Conformity assessment — General requirements for third-party marks of conformity
ISBN13: ISO/IEC17030_2021

Leer en línea

Por favor no olvide cerrar sesión una vez termine su consulta.



#yoleoencasa somos huella de confianza.

En caso de que el usuario quiera acceder a la(s) norma(s) sin conexión activa a internet (Off line), el usuario deberá descargar la aplicación iPublishCentral Reader, una única vez. Esto le permitirá visualizar los documentos normativos sin estar conectado a Internet. Cuando el usuario haya descargado la aplicación, debe ingresar con los mismos datos que registró en la plataforma de e-book/ICONTEC y a continuación debe dar clic en el botón “Get e-books” u “Obtener libros electrónicos” a continuación debe ubicar el logo de ICONTEC. A través de esta aplicación, el usuario también podrá hacer anotaciones, señas, subrayar, ampliar o reducir y señalar páginas, sin necesidad de estar conectado a internet.

Nota. La aplicación iPublishCentral Reader deberá contar los permisos desde el área de tecnología (TI) del usuario, para ser instalada

A continuación, encontrará la información para acceder a la visualización de su e-book sin estar conectado a Internet:

1. En la plataforma en la parte superior derecha de clic al botón llamado “**Descargar**”, para así iniciar la descarga de la aplicación **iPublishCentral Reader**. Esta aplicación es la que le permitirá acceder a su e-book sin estar conectado a Internet y podrá descargarla en su PC, Smart Phone, Tablet, Ipad (seleccione sólo en 2 dispositivos)
2. Una vez instalada la aplicación anterior, ingrese a la misma con los datos de usuario y contraseña que ingresó a la plataforma de e-books.
3. De clic parte superior derecha en el botón “**Get ebooks**” o “**Obtener libros electrónicos**”, a continuación, busque el icono de Icontec.

4. Ya puede disfrutar la visualización de los documentos descargados, se puede hacer anotaciones personales en sus documentos digitales, señalar páginas, organizar sus libros por temas y muchas funciones más.

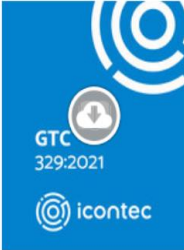
#yoleoencasa somos huella de confianza.

Obtener Libro:
Estantes
Libros descargados (1)
Leer ahora (3)
Icontec (12)
+ Agregar Estante

Icontec⁽¹²⁾

8 pasos hacia la calidad e...
René Francisco Abello Gómez

NTC 3929:2021
icontec

ISO/IEC 17030:2021
icontec

GTC 329:2021
icontec

5. Por favor no olvide cerrar sesión una vez termine su consulta.

Si tiene alguna inquietud por favor comuníquese a través del correo con Claudia Carrero
ccarrero@icontec.org



Itagüí, 2 de septiembre de 2024

Señores.
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Asunto: Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a la solicitud de información en el marco de investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, sobre presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América.

Aclaremos que INGREDIENTES Y PRODUCTOS FUNCIONALES SAS, NIT: 811.006.722-9, es un empresa importadora de materias primas para la industria de alimentos, importa LECHE DESCREMADA de las marcas DAIRY AMERICA, LONE STAR, CONTINENTAL y DARIGOLD proveniente de Estados Unidos para la comercialización sin sufrir modificación alguna en el sector de alimentos.

De acuerdo con lo anterior se informa que no tenemos autoconsumo, ni reconstituimos, ni re combinamos, ni producimos leche en polvo, toda vez que solo somos importadores y comercializadores del producto objeto de investigación.

Así mismo, la respuesta a la solicitud de información correspondiente al producto importado fue radicada el pasado 21 de agosto (No. Radicado 1-2024-031386)

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente

Andrea Isabel Mira Martínez
Asistente de Comercio Exterior
IPF SAS

"INFORMACION CONFIDENCIAL"



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2024

Señores,

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

ccamacho@mincit.gov.co / info@mincit.gov.co / dpinzon@mincit.gov.co

REF: Expediente: SV-249-02-2
Solicitud de Prórroga para atender
Cuestionario Para Empresas Pulverizadoras
de Leche.

Estimados Señores,

La suscrita, **PHYLLIS GLEISER BLUFSTEIN**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Apoderada General de la sociedad **NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.** (en adelante "Nestlé"), me dirijo a su Despacho con el fin de elevar la siguiente:

I. Petición: Solicitud de Prórroga

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 117 del Código General del Proceso, solicito se conceda a Nestlé una prórroga de diez (10) días hábiles adicionales, con el fin de poder atender en debida forma el "*Cuestionario Para Empresas Pulverizadoras de Leche*", con número de Expediente: SV-249-02-2, el cual fue comunicado a nuestra empresa el pasado 28 de agosto.

II. Fundamentos de la Solicitud

La anterior petición se eleva en razón a que la información solicitada es de gran cantidad, extensión y nivel de detalle y, además, corresponde a información comparada de un periodo extenso comprendido entre 2020 y 2023, por lo que es necesaria la consulta, la verificación y el procesamiento de un volumen considerable de datos, cifras y archivos que involucra distintas áreas de nuestra compañía, para su consecución en el grado de detalle en que se requiere.



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

De esta forma, para completar la información solicitada, Nestlé debe adelantar una búsqueda, selección y procesamiento de datos de distintos archivos, para luego proceder a su consolidación en la forma en que fue requerida, como a su posterior verificación, siendo imposible para Nestlé poder tener lista tal información en el plazo inicialmente otorgado.

Por tal razón, y en el interés exclusivo de suministrar la totalidad de la información requerida, con el grado de precisión y especificidad requerido, reiteramos nuestra solicitud de prórroga.

De antemano, agradezco su comprensión y quedamos atentos de su amable respuesta.

Atentamente,

DocuSigned by:
A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Phyllis Gleiser".
91C373F62D8D49C...

PHYLLIS GLEISER BLUFSTEIN
C.C. 52.540.974
Apoderada General
NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.

Bucaramanga, 03 de Septiembre de 2024

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Atte. **Diana Marcela Pinzón Sierra**

Subdirectora de Prácticas Empresariales

Bogotá

ASUNTO: CUESTIONARIO PARA EMPRESAS PULVERIZADORA DE LECHE

En atención a su solicitud recibida el 28 de agosto de 2024, atentamente damos contestación al cuestionario en mención:

**Información confidencial de la respuesta a cuestionario de
Pulverizadoras TROPICAL FRESS S.A.**

**Información confidencial de la respuesta a cuestionario de
Pulverizadoras TROPICAL FRESS S.A.**

**Información confidencial de la respuesta a cuestionario de
Pulverizadoras TROPICAL FRESS S.A.**

**Información confidencial de la respuesta a cuestionario de
Pulverizadoras TROPICAL FRESS S.A.**



Medellín, 03 de septiembre de 2024

Doctora
DIANA MARCELA PINZON SIERRA
Subdirectora de prácticas comerciales (E)
Calle 28 N°13-15
Bogotá

Referencia: Cuestionario para empresas pulverizadoras de leche
Producto: Leche en polvo
Expediente: SV-249-02-2

Cordial Saludo

GUILLERMO LEÓN MÚNERA VILLEGAS, mayor de edad, vecino del Municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 15.328.338, quien obra como apoderado General de la Cooperativa **COLANTA** con Nit. 890.904.478-6 facultado mediante la Escritura pública N°363 del 17 de abril de 2017 de la Notaria 24 de Medellín y debidamente inscrito en la cámara de comercio, procedo a dar respuesta, en los siguientes términos:

Información confidencial de la respuesta a cuestionario de Pulverizadoras COLANTA

**Información confidencial de la respuesta a cuestionario de
Pulverizadoras COLANTA**

**Información confidencial de la respuesta a cuestionario de
Pulverizadoras COLANTA**

**Información confidencial de la respuesta a cuestionario de
Pulverizadoras COLANTA**

**Información confidencial de la respuesta a cuestionario de
Pulverizadoras COLANTA**

**Información confidencial de la respuesta a cuestionario de
Pulverizadoras COLANTA**

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA

Información confidencial anexo
Clientes leche en polvo COLANTA



Zipaquirá, 3 de septiembre de 2024

Doctora

DIANA MARCELA PINZÓN SIERRA

SUBDIRECTORA DE PRÁCTICAS COMERCIALES (E)

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

E.S.M.

RADICADO VÍA EMAIL

ASUNTO: PETICIÓN DE PRÓRROGA DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO SOBRE
"SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LECHE EN POLVO ENTERA,
SEMIDESCREMADA Y DESCREMADA".

Respetada Subdirectora,

El abajo firmante, HECTOR JULIO PIÑEROS ROJAS, actuando como Representante Legal de PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A., ante la solicitud de información de su Despacho, solicito respetuosamente una ampliación de los términos de respuesta para entregar la respuesta a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LECHE EN POLVO ENTERA, SEMIDESCREMADA Y DESCREMADA.

La solicitud de prórroga planteada a través de este escrito, surge debido a que solo hasta la fecha fue recibido el email del despacho, lo que impidió conocer a tiempo su contenido y priorizar con la importancia requerida la respuesta. El correo reenviado nunca llegó a nuestra bandeja de notificaciones, y el contenido del mismo dimensiona que el tiempo que conlleva la preparación de la información solicitada es extenso.

• Bogota: PBX (1) 6715631 Calle 164 No. 20 -19

• Zipaquirá: PBX (091) 851 9501 Calle 34 No. 29 - 08 Vereda Susagua - Zipaquirá, Cundinamarca

Correo electrónico: info@productoselrecreo.com • Línea servicio al cliente: 018000112477

Productos Alimenticios El Recreo S.A.S. Nit. 860.401.826-8

12/28



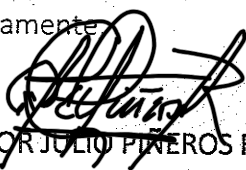
No obstante, lo anterior, es importante que su despacho tenga conocimiento de que, una vez recibido el requerimiento de esta entidad, se ha dispuesto que las diversas áreas encargadas inicien la recopilación de la información solicitada con urgencia. Sin embargo, dada la magnitud de la información requerida y la complejidad en la segmentación de los datos precisos, se necesitan muchas horas de trabajo adicional para sustentar la respuesta de manera adecuada. Esto implica que el tiempo necesario para proporcionar una respuesta detallada será mayor al estimado en su solicitud.

Por si fuera poco, Zipaquirá está atravesando una situación anormal debido a las protestas de los transportadores, lo que ha afectado significativamente la operación de la empresa. A la fecha, la mayoría del personal administrativo no ha podido llegar a la planta, lo que ralentiza aún más este proceso y aumenta el tiempo necesario para la recopilación de los datos solicitados.

Teniendo en cuenta lo anterior, le solicito extender la prórroga para entrega de la información hasta el día 13 de septiembre de 2024.

Agradezco de antemano los buenos oficios que realice para dar respuesta positiva a esta prórroga, teniendo en cuenta demás, y para entregarnos una respuesta sobre esta petición.

Atentamente,


HECTOR JULIO PINEROS ROJAS

C.C. No. 17.155.535

REPRESENTANTE LEGAL

PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.

• Bogota: PBX (1) 6715631 Calle 164 No. 20 -19
• Zipaquirá: PBX (091) 851 9501 Calle 34 No. 29 - 08 Vereda Susagua - Zipaquirá, Cundinamarca

Correo electrónico: info@productoselrecreo.com • Línea servicio al cliente: 018000112477

Productos Alimenticios El Recreo S.A.S. Nit. 860.401.826-8

2/2
28

Bucaramanga, 3 de septiembre de 2024.

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Subdirección De Prácticas Comerciales

Asunto: Solicitud de Correcta Notificación y Otorgamiento de Términos

CARLOS HERNANDO LOVERA OSPINA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.443.324, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad FRESKALECHE S.A.S, identificada con NIT 800.114.766-5, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por medio del presente, me permito solicitar una adecuada notificación y otorgamiento de términos de acuerdo con los siguientes:

1. HECHOS

1. Por medio de la resolución 192 del 3 de julio de 2024, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo apertura investigación de carácter administrativo por presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo, originarias de los Estados Unidos de América.
2. El 28 de agosto de 2024, Freskaleche S.A.S fue notificada de forma indebida respecto a un requerimiento de información, otorgando el término de 5 días para devolver el cuestionario diligenciado, sin embargo, es importante aclarar que dicha notificación se efectuó a un correo distinto al registrado en la Cámara de Comercio de Bucaramanga (notificaciones@freskaleche.com.co).

Dirección para notificación judicial:	KM3 VIA CHIMITA PARQUE INDUSTRIAL
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@freskaleche.com.co
Teléfono para notificación 1:	6076761761
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Por el contrario, se remitió dicho requerimiento al correo de dos colaboradores que no fungen como un representante legal o apoderado de la compañía (jorge.llanes@freskaleche.com.co y luz.caballero@freskaleche.com.co).

3. Qué, el artículo 2.2.3.9.6.8 del Decreto 653 de 2022 establece que *“Dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la resolución que ordena abrir la investigación, la autoridad investigadora deberá comunicar a importadores, exportadores o productores extranjeros de los que tenga conocimiento, y a los representantes diplomáticos o consulares del país de origen y de exportación, la apertura de la investigación e indicar dónde pueden consultar los cuestionarios que para tal efecto haya diseñado, requiriendo información sobre el caso.”* Otorgando así el



termino de 30 días para devolver el cuestionario debidamente diligenciado, término que claramente no se está otorgando a Freskaleche S.A.S para poder recopilar la información solicitada.

Por lo anterior, nos permitimos respetuosamente realizar la siguiente:

2. PETICIÓN

1. Notificar en debida forma a mi representada de acuerdo con el artículo 291 del Código General del Proceso, adjuntando el cuestionario y resolución del requerimiento de información.
2. Otorgar el término de 5 días hábiles para diligenciar el cuestionario desde la fecha de la correcta notificación, considerando la imposibilidad de gestionar adecuadamente la petición desde el 28 de agosto de 2024.
3. Subsidiariamente, otorgar el término de 30 días hábiles para poder brindar contestación al cuestionario solicitado, en concordancia con el artículo 2.2.3.9.6.8 del Decreto 653 de 2022 y siguientes.

4. ANEXOS

1. Certificado de Existencia y Representación Legal

5. NOTIFICACIONES

Freskaleche S.A.S recibe notificaciones en el Kilómetro 3 vía Chimitá Parque Industrial, así como en la dirección de Correo Electrónico notificaciones@freskaleche.com.co.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO LOVERA OSPINA
Representante Legal
Freskaleche S.A.S



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2024

Señores,

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

ccamacho@mincit.gov.co / info@mincit.gov.co / dpinzon@mincit.gov.co

REF: Expediente: SV-249-02-2
Petición de Prórroga para atender la
Solicitud de información sobre leche en
polvo entera, semidescremada y
descremada.

Estimados Señores,

El suscrito, **JUAN FERNANDO CUENCA VELEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad **NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.** (en adelante "Nestlé"), me dirijo a su Despacho con el fin de elevar la siguiente:

I. Petición: Solicitud de Prórroga

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 117 del Código General del Proceso, solicito se conceda a Nestlé una prórroga de diez (10) días hábiles adicionales, con el fin de poder atender en debida forma la "*Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada*", la cual fue comunicada a nuestra empresa el pasado 02 de septiembre (en adelante la "Solicitud").

II. Fundamentos de la Solicitud

La anterior petición se eleva en razón a que, la información solicitada es de gran cantidad, extensión y nivel de detalle y, además, corresponde a información sobre tres tipos de leche en polvo distinta (entera, semidescremada y descremada) **de los últimos 10 años**, por lo que es necesaria la consulta, la verificación y el



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

procesamiento de un volumen considerable de datos, cifras y archivos para su consecución, en el grado de detalle en que se requiere.

De esta forma, para completar la información solicitada, Nestlé debe adelantar una búsqueda, selección y procesamiento de datos de distintos archivos, para luego proceder a su consolidación en la forma en que fue requerida, como a su posterior verificación, siendo imposible para Nestlé poder tener lista tal información en el plazo inicialmente otorgado.

Además de todo lo anterior, la Solicitud inicial presentada por su Despacho ya establecía un plazo inicial de 10 días hábiles, el cual fue posteriormente reducido a un plazo de 3 días hábiles, mediante correo electrónico con asunto "*Alcance solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.*", comunicado el 02 de septiembre.

Por tal razón, y en el interés exclusivo de suministrar la totalidad de la información requerida, con el grado de precisión y especificidad requerido, reiteramos nuestra solicitud de prórroga.

De antemano, agradezco su comprensión y quedamos atentos de su amable respuesta.

Atentamente,

DocuSigned by:
A handwritten signature in blue ink that reads "Juan Cuenca".
787FC524870648B...

JUAN FERNANDO CUENCA VELEZ

C.C. 16.935.094

Representante Legal

NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.

Cajicá, 3 de septiembre de 2024

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Subdirección De Prácticas Comerciales

Dra. Eloisa Fernandez De Deluque

Directora De Comercio Exterior

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C

Correo Electrónico: dpinzons@mincit.gov.co

ccamacho@mincit.gov.co

info@mincit.gov.co

Asunto: Solicitud de Ampliación de Términos – Requerimiento 2 de septiembre de 2024

MARÍA CAROLINA FANDIÑO REYES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.866.679, en calidad de Representante Legal de la sociedad Dasa de Colombia S.A.S, sociedad debidamente constituida, identificada con NIT 900.136.519-1, domiciliada en Cajicá Cundinamarca., por medio del presente, me permito solicitar la ampliación del término otorgado en su requerimiento adicional de información, considerando los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Por medio de la resolución 192 del 3 de julio de 2024, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo apertura investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, por presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo, originarias de los Estados Unidos de América.
2. Producto investigado: Leche en polvo clasificada bajo las subpartidas arancelarias 0402.10.10.00, 0402.10.90.00, 0402.21.11.00, 0402.21.19.00, 0402.21.91.00, 402.21.99.00, 0402.29.11.00, 0402.29.19.00, 0402.29.91.00 y 0402.29.99.00.
3. El período de Investigación se fijó entre el año 2020 y el año 2023.
4. El 8 de julio de 2024, mi representada fue notificada por medio del correo electrónico de la apertura de la investigación mencionada en el numeral anterior, otorgando el término de 30 días para devolver el cuestionario diligenciado, con sus respectivos soportes.
5. El 21 de agosto de 2024, Dasa de Colombia S.A.S realizó contestación al requerimiento por medio de dos correos electrónicos enviados a la dirección de correo electrónico info@mincit.gov.co, dpinzons@mincit.gov.co, ccamacho@mincit.gov.co, según radicado 1-2024-031303.
6. Por medio de la resolución 247 del 20 de agosto de 2024, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo prorrogó los términos hasta el 29 de agosto de 2024 para contestar cuestionarios y adoptar determinaciones preliminares dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la resolución 192 del 3 de julio de 2024.



7. El 29 de agosto de 2024, mi representada obrando dentro del término otorgado para brindar respuesta, remitió aclaración respecto a su respuesta inicial, anexando así las traducciones de los documentos en otro idioma, de acuerdo con el radicado 1-2024-032823.
8. El 2 de septiembre de 2024, recibimos una nueva solicitud de información en el cual se nos otorgaba el término de 10 días hábiles para contestar, sin embargo, horas después recibimos un correo con aclaración donde informaban que el término ahora sería de 3 días hábiles.

Por lo anterior, nos permitimos respetuosamente realizar la siguiente:

II. SOLICITUD

Considerando que Dasa de Colombia S.A.S., contestó en termino el cuestionario inicial, para este nuevo requerimiento de información:

1. **Solicitamos** respetuosamente se realice una extensión de tiempo para poder brindar contestación al requerimiento realizado el 2 de septiembre de 2024, a pesar de que nos encontramos recopilando la información solicitada, resulta insuficiente el término de 3 días para poder brindar contestación de forma completa a su requerimiento.
2. **En consecuencia**, otorgar los 10 días hábiles inicialmente otorgados, para poder brindar contestación a su requerimiento.

II. NOTIFICACIONES

Dasa de Colombia S.A.S recibe notificaciones en el Kilómetro 5 vía Cajicá Tabio, así como en la dirección de Correo Electrónico dasadecolombia@alqueria.com.co.

Cordialmente,



MARÍA CAROLINA FANDIÑO REYES

C.C. 52.866.679

Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos

DASA DE COLOMBIA S.A.S



Línea gratuita
nacional:
01 8000 110 000

www.freskaleche.com.co

Bucaramanga
Km. 3 Vía Chimitá
Parque Industrial
Bucaramanga,
Santander Colombia.
PBX 6761761

Aguachica
Km. 7 Vía
Bucaramanga,
Santander Colombia.

Bucaramanga, 4 de septiembre de 2024.

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Subdirección De Prácticas Comerciales

Dirección De Comercio Exterior

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C

Correo Electrónico: dpinzons@mincit.gov.co; ccamacho@mincit.gov.co; info@mincit.gov.co

Asunto: Contestación Cuestionario

JORGE MARIO ARIAS LANZZIANO, Identificado con Cédula de Ciudadanía 91.298.995, en calidad de Representante Legal de la sociedad **FRESKALECHE S.A.S.**, Identificada con NIT 800.114.766-5, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por medio del presente, me permito contestar el cuestionario solicitado, de acuerdo con el siguiente:

**Información confidencial respuesta cuestionario pulverizadoras
FRESKALECHE**

**Información confidencial respuesta cuestionario pulverizadoras
FRESKALECHE**

**Información confidencial respuesta cuestionario pulverizadoras
FRESKALECHE**

**Información confidencial respuesta cuestionario pulverizadoras
FRESKALECHE**

**Información confidencial respuesta cuestionario pulverizadoras
FRESKALECHE**

**Información confidencial respuesta cuestionario pulverizadoras
FRESKALECHE**



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2024 - 9:46:8
Recibo No. 11671531, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EIT72A4638

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: FRESKALECHE S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 800114766-5
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-032265-16
Fecha de matrícula: 20 de Diciembre de 1990
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO I. NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KILOMETRO 3 VIA CHIMITA PARQUE INDUSTRIAL 1
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: notificaciones@freskaleche.com.co
Teléfono comercial 1: 6076761761
Teléfono comercial 2: 3135800998
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KM3 VIA CHIMITA PARQUE INDUSTRIAL
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: notificaciones@freskaleche.com.co
Teléfono para notificación 1: 6076761761
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FRESKALECHE S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 12

Firma válida

Firma
Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2024 - 9:46:8
Recibo No. 11671531, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EIT72A4638

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 5081 del 06 de Diciembre de 1990 de Notaria 01 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 1990, con el No 11489 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada FRESKALECHE S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 41 de fecha 31 de marzo de 2016 de asamblea general de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 16 de junio de 2016, bajo el No. 139059 del libro IX, consta: transformación de la sociedad anónima al tipo de las sociedades por acciones simplificadas.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 41 de fecha 31 de marzo de 2016 de asamblea general de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 16 de junio de 2016, bajo el No. 139059 del libro IX, consta: cambio de razón social a: FRESKALECHE S.A.S.

Proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

De: JARUIN JAVID CORREDOR SAENZ Y OTRO

Contra: FRESKALECHE S.A.S. Y OTROS

Juzgado Decimo Civil Del Circuito Bucaramanga

Inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado

FRESKALECHE con matrícula mercantil N° 32098

Oficio No 0955-2024-00090-00 DEL 2024/05/17 INSCR 22 de Mayo de 2024

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita, comercial o civil, tanto en Colombia como en el exterior. en especial, pero no exclusivamente, tendrá como tarjeta las siguientes actividades: Numeral 5.1. Elaboración y comercialización a cualquier título de alimentos para consumo humano. Numeral 5.2. Producción, adquisición, enajenación y comercialización de leche a cualquier título. Numeral 5.3. Producción y comercialización de derivados lácteos como, Yogures, Kumis, bebidas lácteas, quesos, mantequillas, arequipes, crema de leche, postres. Numeral 5.4. Producción y comercialización de leche en polvo. Numeral 5.5. Servicios de maquila de leche en polvo, esto es prestar servicios de pulverizado de leche líquida. Numeral 5.6. Producción y comercialización de jugos y refrescos tipo citrus punch. Numeral 5.7. Adquisición, enajenación y comercialización de todo tipo de medicamentos veterinarios e insumos agropecuarios al por mayor y al por menor. Numeral 5.8.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2024 - 9:46:8
Recibo No. 11671531, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EIT72A4638

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Establecimiento de hatos. Numeral 5.9. La adquisición, enajenación de fincas o haciendas, gana do mayor o menos. Numeral 5.10. La adquisición, enajenación, producción y comercialización a cualquier título de productos de la leche, así como derivados y refrescos. Numeral 5.11. La producción, transformación, elaboración y comercialización a cualquier título de alimentos de consumo humano y concentrado para animales de todas las especies. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá: Numeral 5.12. Importar o exportar maquinaria insumos agrícolas y ganaderos; Numeral 5.13. Adquirir inmuebles destinados a la agricultura, a la ganadería y a la producción y comercialización de los bienes y servicios de su objeto; Numeral 5.14. Usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento u a otro título toda clase de bienes o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; Numeral 5.15. Tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, y celebrar todas las operaciones de crédito, financieras y bancarias y extra bancarias que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el funcionamiento de la empresa; Numeral 5.16. Realizar todo tipo de transacciones comerciales sobre bienes, derechos materiales e inmateriales que le permitan un mejor desarrollo de su objeto; Numeral 5.17. Ser socia de otras sociedades o constituir las cuando su objeto sea similar, análogo o complementario al suyo, o celebrar contratos de asociación o uniones temporales que las políticas de producción y comercialización y las estrategias que mercado demande; participar como accionista en entidades financieras de leasing o fiduciarias destinadas a manejar las cesantías de los trabajadores; Numeral 5.18. Otorgar o recibir licencias, patentes, franquicias y demás bienes mercantiles inherentes a la propiedad industrial necesarios a la colocación de productos y adquirir una mayor participación en el mercado, así como todos los demás actos y negocios jurídicos que su objeto demande; Numeral 5.19. Servir de garante o aval ante entidades financieras para la suscripción de créditos enfocados al desarrollo del objeto social de la compañía, por parte de los accionistas, empresas filiales de Freskaleche, personas naturales o jurídicas, previa evaluación y aprobación por parte de la asamblea general de accionistas; Numeral 5.20. La adquisición, enajenación y comercialización de todo tipo de medicamentos veterinarios e insumos agropecuarios al por mayor y al por menor. Numeral 5.21. La siembra, producción y comercialización de todo tipo de plantas en la parte agrícola. Numeral 5.22. Adicionalmente FRESKALECHE SAS podrá realizar análisis de laboratorio para la industria de alimentos Finalmente, la sociedad procurará tener un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente considerados como un todo, como resultado de sus operaciones y negocios. Lo anterior será evaluado tomando en consideración estándares de terceros independientes especializados en la materia.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$6.979.200.000,00
No. de acciones : 50.000
Valor Nominal : \$139.584,00

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2024 - 9:46:8
Recibo No. 11671531, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EIT72A4638

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$6.406.905.600,00
No. de acciones : 45.900
Valor Nominal : \$139.584,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$6.406.905.600,00
No. de acciones : 45.900
Valor Nominal : \$139.584,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gobierno y Administración inmediatos de la Sociedad estarán a cargo de seis (6) Representantes Legales que serán denominados de la siguiente forma:
Numeral 29.1. Primer Representante Legal Director de Soluciones Transversales
Numeral 29.2. Segundo Representante Legal Gerente General - CEO
Numeral 29.3. Tercer Representante Legal Director Financiero
Numeral 29.4. Cuarto Representante Legal Director de Transformación
Numeral 29.5. Quinto Representante Legal Gerente Planta Bucaramanga
Numeral 29.6. Sexto Representante Legal Director Comercial
La Sociedad también contará con dos (2) Representantes Legales para efectos judiciales y administrativos, quienes tendrán como funciones representar a la sociedad ante los funcionarios de las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal y ante los funcionarios de la rama judicial y el poder público en toda clase de procesos, con facultad para conciliar, transigir, recibir, absolver directamente o por medio de apoderado especial toda clase de interrogatorios, que se decreten en procesos civiles, penales, laborales, administrativos, policivos y de cualquier otra naturaleza; la comparecencia personal de cualquiera de estos representantes legales quedará válida y legalmente hecha a través de cualquiera de ellos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá:

Numeral 30.1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridad del orden administrativo y jurisdiccional, ya sea en forma directa o a través de apoderado, pudiendo éste o aquel transigir, conciliar, comprometer y desistir en procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos.

Numeral 30.2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en estos estatutos y las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas.

Numeral 30.3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

Numeral 30.4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2024 - 9:46:8
Recibo No. 11671531, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EIT72A4638

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Numeral 30.5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, siempre que su nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. Numeral 30.6. Tomar todas las medidas que reclamé la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir les las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. Numeral 30.7. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo orden en los estatutos. Numeral 30.8. Cumplir las órdenes o instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que según las normas legales requieran de aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas. Numeral 30.9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Numeral 30.10. Implementar y mantener en la sociedad un sistema de gestión y dictar los lineamientos generales de la organización. Numeral 30.11. Firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas públicas y privadas en las que la sociedad haya participado. Numeral 30.12. Representar a la sociedad en cualquiera de las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, cuando así se requiera. Numeral 30.13. Nombrar los apoderados que requiera la sociedad. Numeral 30.14. Negociar y celebrar cualquier acto, operación o contrato comprendido en el objeto social que sea necesario o conveniente para que la sociedad cumpla con sus fines a cabalidad. Numeral 30.15. Solicitar la autorización a la Junta Directiva de PNS de Colombia S.A. y la Asamblea General de Accionistas para llevar a cabo donaciones y/o la solicitud de cualquier tipo de endeudamiento con (i) entidades financieras o (ii) entre compañías del mismo grupo empresarial. Numeral 30.16. Solicitar autorización a la Junta Directiva de PNS de Colombia S.A. y la Asamblea General de Accionistas para realizar o celebrar actos, operaciones o contratos en nombre de la sociedad cuando estos excedan la suma equivalente en pesos colombianos de QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD\$500.000) Numeral 30.17. Las demás funciones que le delegue la asamblea general de accionistas y los estatutos Parágrafo 1: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos o garantías por parte de la sociedad frente a sus obligaciones personales. Parágrafo 2: En el desempeño de su cargo, los administradores de la sociedad deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones, los efectos de dichas decisiones o actuaciones u omisiones con respecto a los intereses de: (i) los accionistas (ii) los empleados y pensionados, y en general, la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere, (iii) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad, (v) el ambiente local y global, y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas, y la comunidad en general. En desarrollo de los deberes generales de los administradores, en especial los de buena fe y lealtad como los deberes específicos de los administradores, no se les exigirá preferir o considerar más importante el beneficio o interés de alguna de las personas o grupos previamente indicados,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2024 - 9:46:8
Recibo No. 11671531, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EIT72A4638

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

frente a los demás. Estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, y no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus administradores.

Funciones de la Asamblea General de Accionistas: Numeral 26.22. Autorizar a los representantes legales para realizar o celebrar actos, operaciones o contratos en nombre de la sociedad cuando estos excedan la suma equivalente en pesos colombianos de QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD\$500.000) si previamente este asunto ha contado con la autorización de la Junta Directiva de PNS de Colombia S.A.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 89 del 21 de Marzo de 2024 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Mayo de 2024 con el No 223930 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER REPRESENTANTE	LOVERA OSPINA CARLOS HERNANDO	C.C. 79443324
SEGUNDO REPRESENTANT	ALVAREZ ESCOBAR RAFAEL ESTEBAN	C.C. 71739839
TERCER REP. LEGAL	CARRILLO SANTIS ROSEMERY	C.C. 52540954
CUARTO REPRESENTANTE	LOZANO SUAREZ RICARDO ANTONIO	C.C. 80186687
QUINTO REPRESENTANTE	ARIAS LANZZIANO JORGE MARIO	C.C. 91298995
SEXTO REP. LEGAL	LONDOÑO JARAMILLO DAVID	C.C. 79242659
REP. LEGAL ASUNTOS J	FORERO ACERO EMERSON	C.C. 80092570
REP. LEGAL ASUNTOS J	FANDIÑO REYES MARIA CAROLINA	C.C. 52866679

REVISORES FISCALES

Por Acta No 60 del 31 de Marzo de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Abril de 2021 con el No 187382 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	NIT 860008890-5

Por documento privado de fecha 29 de julio de 2022, inscrito en esta camara de comercio el 28 de septiembre de 2022, bajo el No. 204041 del libro IX, consta: La firma ERNST & YOUNG AUDIT S A S designa como revisor fiscal suplente a STEFANY SOFIA ZORNOSA BAQUERO, identificada con c.c. 1.032.453.835 y t.p. no.258705-T

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2024 - 9:46:8
Recibo No. 11671531, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EIT72A4638

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

Por documento privado de fecha 02 de mayo de 2023, inscrito en esta cámara de comercio el 11 de mayo de 2023, bajo el No. 211817 del libro IX, consta: La firma **ERNST & YOUNG AUDIT S A S** designa como revisor fiscal principal a **LEIDY YURANY GARZÓN PEREZ**, identificada con C.C. 1.010.231.442 y T.P. 296138-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 4881 de 12/11/1991 Notaria 01 de Bucaramanga	14417 15/11/1991 Libro IX
EP No 533 de 01/03/1999 Notaria 01 de Bucaramanga	39778 04/03/1999 Libro IX
EP No 2290 de 30/08/1999 Notaria 01 de Bucaramanga	41686 09/09/1999 Libro IX
EP No 3386 de 28/12/2002 Notaria 01 de Bucaramanga	53142 28/01/2003 Libro IX
EP No 1295 de 06/05/2008 Notaria 10 de Bucaramanga	75672 07/06/2008 Libro IX
EP No 02613 de 15/08/2008 Notaria 10 de Bucaramanga	76841 05/09/2008 Libro IX
EP No 2596 de 23/10/2012 Notaria 08 de Bucaramanga	106715 13/11/2012 Libro IX
EP No 2007 de 21/10/2015 Notaria 08 de Bucaramanga	132541 22/10/2015 Libro IX
A. No 41 de 31/03/2016 Asamblea G de Bogota D.C.	139059 16/06/2016 Libro IX
A. No 44 de 20/03/2018 Asamblea G de Cajica	156158 03/04/2018 Libro IX
A. No 45 de 28/03/2019 Asamblea G de Cajica	169858 15/07/2019 Libro IX
A. No 89 de 21/03/2024 Asamblea G de Bucaramanga	223929 02/05/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por documento privado del 27 de julio de 2017, inscrito en esta cámara de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2024 - 9:46:8
Recibo No. 11671531, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EIT72A4638

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercio el 17 de agosto de 2017 bajo el Nro. 150899 del libro IX, consta: la sociedad MLO S.A.S. (matriz) ejerce situación de control y grupo empresarial sobre PNS DE COLOMBIA S.A. Y PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.(subordinadas) a su vez, la SOCIEDAD PNS DE COLOMBIA S.A. (matriz) ejerce situación de control y grupo empresarial sobre las sociedades: PRECO AGROPECUARIA S.A.S., uds FINCAS S.A.S., ENVASES PLÁSTICOS DE LA SABANA S.A.S., CPNS S.A.S., PRODUCTOS LÁCTEOS DE ALTA EFECTIVIDAD S.A.S. Y DASA DE COLOMBIA S.A.S. (subordinadas); así mismo, la sociedad PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. (matriz) ejerce situación de control y grupo empresarial sobre la sociedad FRESKALECHE S.A.S. (subordinada).

C E R T I F I C A

Por documento privado de fecha 22 de julio de 2019, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de julio de 2019, bajo el No. 170087 del libro IX, consta: mediante documento privado del representante legal del 22 de julio de 2019, el inscrito aclara el grupo empresarial en el sentido de indicar que la SOCIEDAD MLO SAS comunica que ejerce control sobre la sociedad PNS DE COLOMBIA SA y esta configura grupo empresarial sobre las sociedades PRECO AGROPECUARIA SAS, UDS FINCA SAS, ENVASES PLASTICOS DE LA SABANA SAS, CPNS SAS, de forma indirecta en DASA DE COLOMBIA S.A.S. A TRAVÉS DE CPNS S.A.S, PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA SAS, que a su vez ejerce situación de control y de grupo empresarial sobre FRESKALECHE SAS, que a su vez ejerce situación de control sobre ELC ENLACE LOGISTICO DE CARGA SAS; LÁCTEOS CIMITARRA SA; LÁCTEOS LA ESPERANZA SA - LAES S.A. LÁCTEOS ROVIRENSES S.A Y LÁCTEOS TAMACARA S.A.

C E R T I F I C A

Por documento privado de fecha 27 de febrero de 2020, inscrito en esta cámara de comercio el 02 de marzo de 2020 bajo el No. 176232 del libro IX, consta: modificación a la declaración de existencia de grupo empresarial, inscrito el 17 de agosto de 2017 bajo el No. 150899, quedando en adelante así: la SOCIEDAD MLO S.A.S. (matriz) ejerce situación de control y grupo empresarial sobre PNS DE COLOMBIA S.A. a su vez, la sociedad PNS DE COLOMBIA S.A. (matriz) tiene unidad de propósito y subordinación sobre las siguientes: MIRAKA DE COLOMBIA S.A.S., PRECO AGROPECUARIA S.A.S., UDS FINCAS S.A.S., ENVASES PLÁSTICOS DE LA SABANA S.A.S., CPNS S.A.S. Y PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.(subordinadas); así mismo, la sociedad CPNS SAS tiene control sobre la sociedad DASA DE COLOMBIA S.A.S. Y PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S. (matriz) ejerce situación de control y grupo empresarial sobre las siguientes sociedades FRESKALECHE S.A.S. (subordinada); a su vez, FRESKALECHE S.A.S, tiene control y unidad de propósito sobre las siguientes sociedades: ELC-ENLACE LOGÍSTICO DE CARGA S.A.S, LÁCTEOS CIMITARRA S.A. LÁCTEOS LA ESPERANZA-LAES S.A., LÁCTEOS ROVIRENSES S.A. y LÁCTEOS TAMACARA S.A.

C E R T I F I C A

Por documento privado del 28 de Noviembre de 2022, inscrito en esta Camara de Comercio el 07 de Diciembre de 2022 bajo el numero 205936 del libro IX, consta: Se declara la extinción de control que ejerce la sociedad FRESKALECHE S.A.S. sobre la sociedad LÁCTEOS CIMITARRA S.A.

C E R T I F I C A

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2024 - 9:46:8
Recibo No. 11671531, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EIT72A4638

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 12 de Febrero de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2024, con el No. 223707 del libro IX, consta: Modificación de la situación de control y grupo empresarial inscrito bajo el No. 170087 y 176232 en el sentido de que se declara la extinción de control y grupo empresarial de la sociedad FRESKALECHE S.A.S. sobre la sociedad ENLACE LOGISTICO DE CARGA SAS; LÁCTEOS LA ESPERANZA S.A.; LÁCTEOS ROVIRENSES S.A Y LÁCTEOS TAMACARA S.A.

C E R T I F I C A

Por documento privado del 12 de febrero de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2024 con el No. 223721 del Libro IX, consta: Se declara la existencia de situación de control y grupo empresarial entre PNS DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT 901.095.420-6 en calidad de controlante y matriz, domiciliada en Cajicá, Cundinamarca Nacionalidad Colombiana, actividad económica: invertir en sociedades, construir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis sobre inmuebles (...), y las Sociedades FRESKALECHE S.A.S. identificada con NIT 800.114.766-5 en calidad de subordinada, domiciliada en Bucaramanga, Santander, actividad económica: cualquier actividad lícita, comercial o civil (...) de nacionalidad Colombiana; ENLACE LOGISTICO DE CARGA S.A.S. identificada con NIT 900.582.036-6, domiciliada en Bucaramanga; y su actividad económica consiste en: prestación de servicio público de carga terrestres y multimodal (), de nacionalidad Colombiana. Adicionalmente, conforman el grupo empresarial las sociedades: MIRAKA DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.315.145-0, CPNS S.A.S. NIT: 900.497.538-8, ENVASES PLÁSTICOS DE LA SABANA S.A.S. NIT: 900.368.076-4, PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S. BIC NIT: 860.004.922-4, DASA DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.136.519-1, la Sociedad INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA DIETAS ESPECIALES S.A.S. NIT 900.794.646-9, UDS FINCAS S.A.S. NIT 900.556.853-7, PRECO AGROPECUARIA S.A.S. NIT 900.557.645-6 y PERGAMO VENTURES S.A.S. NIT 901.781.102-1. Entre todas existe unidad de propósito y dirección. El presupuesto que dio lugar la situación de control: numeral 1 del artículo 261 del código de comercio. La situación de control y grupo empresarial frente a todas las subordinadas se configuró a partir del: 30/11/2023, a excepción de la sociedad PERGAMOS VENTURES S.A.S. que se configuró desde el 13/12/2023.

C E R T I F I C A

Por Documento privado del 12 de Febrero de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2024, con el No. 223716 del libro IX, consta: Se declara la existencia de situación de control entre FRESKALECHE S.A.S. identificada con NIT 800114766-5 en calidad de controlante, domiciliado en Bucaramanga, Nacionalidad Colombiano, actividad económica: cualquier actividad lícita, comercial o civil (...), y las Sociedades LACTEOS ROVIRENSES S.A. identificada con NIT 804011935-5 en calidad de subordinada, domiciliada en Málaga, Santander; LACTEOS TAMACARA S.A. identificada con NIT 804.011.857-9, domiciliada en Socorro, Santander; y LACTEOS LA ESPERANZA S.A. en liquidación identificada con NIT 804.012.104-6, domiciliada en Bucaramanga. Todas las subordinadas son de nacionalidad Colombiana, y su actividad económica consiste en: desarrollar actividades relacionadas con la actividad agropecuaria y la explotación industrial lechera y sus derivados (). El presupuesto que dio lugar la situación de control de: numeral 1 del artículo 261 del código de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2024 - 9:46:8
Recibo No. 11671531, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EIT72A4638

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercio. La situación de control frente a todas las subordinadas se configuró a partir del: 30/11/2023.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1040.
Actividad secundaria Código CIIU: 1104.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 03 de Febrero de 1999

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FRESKALECHE
Matricula No:	32098
Fecha de matrícula:	20 de Diciembre de 1990
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	Km3 vía palenque parque Industrial
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Mediante Oficio No 0955-2024-00090-00 del 17 de Mayo de 2024 de Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Bucaramanga , ordenó Inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado FRESKALECHE con matrícula mercantil N° 32098 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024 , con el No 49470 del libro VIII

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2024 - 9:46:8
Recibo No. 11671531, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EIT72A4638

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$363.024.571.799

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 1040

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2024 - 9:46:8
Recibo No. 11671531, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EIT72A4638

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago